

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Las Palmas. Concurso de obras.	16983
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso-subasta de obras.	16982	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Subasta de obras.	16982	Diputación Provincial de La Coruña. Subasta de obras.	16983
Instituto Nacional de Urbanización. Concurso de suelo público 1980.	16982	Diputación Provincial de La Coruña. Adjudicación de obras.	16984
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		Ayuntamiento de Aguilas (Murcia). Concurso de méritos.	16985
Mesa de Contratación. Concurso para contratación de estudios.	16983	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila). Subasta de maderas.	16985
<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Subasta de obras.	16985
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Castellón de la Plana. Concurso para adquisición de material.	16983	Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria). Concurso para adjudicación de trabajo.	16986

### Otros anuncios

(Páginas 16986 a 16992)

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**16056** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1156/1980, de 13 de junio, sobre Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en aplicación del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 16 de junio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13403, primera columna, quinto párrafo del ya mencionado Real Decreto, líneas 1, 2 y 3, donde dice: «prevista en el Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil En consecuencia, se hace necesario desarrollar la normativa novecientos setenta y seis, ...», debe decir: «En consecuencia, se hace necesario desarrollar la normativa prevista en el Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, ...».

**16057** *CIRCULAR número 842, de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre asignación de claves estadísticas.*

Debido a la entrada en vigor de diferentes acuerdos bilaterales, en materia agrícola, con los distintos países integrantes de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), es necesaria la apertura de nuevas posiciones estadísticas.

Por ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero.—Con motivo de la entrada en vigor de dichos acuerdos bilaterales, se asignan los siguientes códigos numéricos, definidores de otras tantas posiciones estadísticas, que a continuación se especifican:

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
05.15.B	05.15.11	Semen de animales; huevas de pescado y simientes de gusano de seda, para la reproducción: de pescado.
	05.15.19	—: los demás.

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
05.15.E	05.15.91	Los demás: desperdicios de pescado.
	05.15.92	—: otros desperdicios de origen animal.
	05.15.99	—: los demás.
13.03.B	13.03.11	Materias pécticas, pectinatos y pectatos: pectina.
	13.03.19	—: los demás.
15.12	15.12.01	Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales o vegetales, solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin preparación ulterior: de pescado.
	15.12.09	—: los demás.
16.03.B	16.03.11	En envases hasta cinco kilogramos, inclusive: extractos y jugos de carne.
	16.03.19	—: los demás.
22.09.G	22.09.33.1	—: vodka; embotellado: de precio superior a 350 ptas/litro.
	22.09.33.2	— — —: de precio superior a 125, sin exceder de 350 ptas/litro.
	22.09.33.3	— — —: de precio no superior a 125 pesetas/litro.
	22.09.33.4	— — —: sin embotellar: de precio superior a 350 ptas/litro.
	22.09.33.5	— — —: los demás.

Nota.—Las PE 22.09.31.0 a 22.09.31.9, 22.09.32.1 a 22.09.32.5, 22.09.39.0 a 22.09.39.9 permanecen subsistentes.

Segundo.—La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los Servicios de V. S. dependientes.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

Sr. Administrador de la Aduana de ...